

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 1449/2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Luis Encinas Rodríguez, con NIF 70872024P, como representante legal de Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., con CIF núm. B84835198 y domicilio social en C/ Coronados, 10, 1.º, 28030 de Pinto (Madrid), solicitó con fecha 14 de junio de 2017, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica de referencia, de acuerdo con el capítulo II, artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de una planta solar con tecnología Fotovoltaica de 44,95 MW. y ubicada en el Polígono 46, Parcelas 4, 5, 9 y 10 y del Polígono 6la, parcela 131 con una superficie total de 113,76 ha del t.m. de Jaén. (Jaén).

Segundo. Con fecha 25 de mayo de 2015, Endesa fijó el punto de conexión para evacuación de la energía producida por esta instalación en barras de 66 kV de Set Olivares de Jaén.

Tercero. Se ha dado comunicación a los Organismos afectados adoptándose en el anteproyecto los condicionados impuestos por los mismos. Debido a la superficie ocupada por la instalación ha sido necesario someter la misma al procedimiento ambiental de A.A.U. según expediente (AAU/JA/052/17.)

Con fecha 12.3.2019, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Resolución por la que se aprueba el informe vinculante para la instalación de referencia en el que se exponen una serie de condicionados que son de obligado cumplimiento durante la construcción y la puesta en marcha de la instalación. Este informe vinculante y sus condicionados se podrá descargar de la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuya dirección es:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb>.

Cuarto. El expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante su inserción en el BOP núm. 144, de fecha 26 de julio del 2018, y transcurrido el plazo de veinte días no se han producido reclamaciones al mismo.

Quinto. Con fecha 26 de julio de 2016 se emite informe favorable por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, según expediente 239/16.

Sexto. Con fecha 14.11.2018 se emite informe favorable de Compatibilidad Urbanística del proyecto de referencia con el suelo donde se pretende construir dictado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Séptimo. Con fecha 27.3.2017 se emite Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén por la que se autoriza la actividad arqueológica previa en las parcelas donde se ubica la instalación eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. De conformidad con los preceptos legales, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, esta Delegación

R E S U E L V E

Conceder a Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., la Autorización Administrativa Previa de la instalación fotovoltaica cuyas características principales son:

- 899 inversores trifásicos de 50 kW, tensión de salida de 20 kV y frecuencia 50/60 Hz.
- 153,729 paneles solares de 325 Wp.
- Potencia de la instalación 44.950 kW (44'95 MW).
- Seguimiento solar: A un eje.
- Conexión a la red M.T. de Endesa en la Set Olivares en barras de 66 kV como compañía distribuidora.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Ubicación: Polígono 46, Parcelas 4, 5, 9 y 10 y del Polígono 6la parcela 131 con una superficie total de 113,76 ha, del t.m. de Jaén. (Jaén).

El plazo para la solicitud para la aprobación del proyecto de construcción será de un año, según se indica en el art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a contar de la fecha de la presente resolución.

La presente resolución de autorización administrativa previa se otorga independiente del régimen retributivo que corresponda a la instalación.

Notifíquese esta resolución al solicitante, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto normativo.

Jaén, 4 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

00156886